

NÚMERO 45.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las diez horas del día treinta de diciembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Denegación bonificación en el ICIO por Rehabilitación Autonómica.
4. Bonificación en el ICIO por Rehabilitación Autonómica.
5. Inicio expediente licitación "Gestión de servicio público del Tanatorio Municipal de Dos Hermanas".
6. Relaciones de facturas.
7. Adquisición de terrenos para su incorporación a la Actuación Varia AV-63.1 "Carretera de Montequinto".
8. Constitución del Consejo Sectorial de Mujeres.
9. Abono tasa como productor de residuos peligrosos.
10. Subvención de la Diputación de Sevilla para Proyecto de Cooperación al Desarrollo Internacional.
11. Autorización de ocupación de puestos en Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas.

12. Modificación a la adjudicación de contratos menores de suministro de material para el XXXIII Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas.
13. Asuntos de urgencia.
14. Ruegos y preguntas.

1º(1812).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de diciembre de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1813).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Ley 1/2015, de 21 de diciembre, de Presidencia (BOJA núm. 247, de 23 de diciembre de 2015), referente al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
- Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 248, de 24 de diciembre de 2015), por la que se publica el Anexo I y los valores de las variables establecidas en el art. 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno _ Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2015), por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

3º(1814).- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”.

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritos al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Realizadas las comprobaciones oportunas, todas las solicitudes que se relacionan a continuación superan el límite económico establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para este ejercicio 2015, que lo establece en el 2,5 veces el IPREM sobre los ingresos familiares.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo 3.1.b) de la Ordenanza, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DENEGAR las bonificaciones solicitadas del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, al no cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal para su concesión.

La relación de solicitudes es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO
1 2015/001066-R	12/02/2015	XXXX	52,20 €
2 2015/001076-R	13/02/2015	XXXX	219,20 €
3 2015/001093-R	13/02/2015	XXXX	60,80 €
4 2015/001134-R	16/02/2015	XXXX	147,20 €
5 2015/001160-R	17/02/2015	XXXX	262,29 €
6 2015/001162-R	17/02/2015	XXXX	100,00 €
7 2015/001228-R	18/02/2015	XXXX	222,64 €
8 2015/001230-R	18/02/2015	XXXX	110,28 €
9 2015/001248-R	19/02/2015	XXXX	370,03 €
10 2015/001250-R	19/02/2015	XXXX	75,94 €
11 2015/001258-R	19/02/2015	XXXX	303,66 €
12 2015/001292-R	20/02/2015	XXXX	49,82 €
13 2015/001313-R	23/02/2015	XXXX	328,53 €
14 2015/001474-R	02/03/2015	XXXX	435,75 €
15 2015/001552-R	03/03/2015	XXXX	150,34 €
16 2015/001665-R	05/03/2015	XXXX	160,88 €
17 2015/001701-R	06/03/2015	XXXX	46,18 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1815).- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos

e) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de Rehabilitación autonómica.
Bonificación: 95%. “

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética...”.

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.
- 2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

La relación de bonificados es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1 2014/004414-R	12/06/2014	XXXX	97,52 €	83,52 €
2 2014/004638-R	19/06/2014	XXXX	82,90 €	68,90 €
3 2014/004728-R	24/06/2014	XXXX	178,80	164,80 €
4 2014/004782-R	25/06/2014	XXXX	190,00 €	176,00 €
5 2014/004793-R	26/06/2014	XXXX	119,76 €	105,76 €
6 2014/005039-R	04/07/2014	XXXX	440,24 €	423,73 €
7 2014/005048-R	04/07/2014	XXXX	672,40 €	647,19 €
8 2014/005074-R	08/07/2014	XXXX	89,52 €	75,52 €
9 2014/006324-R	03/09/2014	XXXX	77,08 €	63,08 €
10 2014/007399-R	01/10/2014	XXXX	109,09 €	95,09 €
11 2014/009793-R	11/12/2014	XXXX	2.460,00 €	2.367,75 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1816).- INICIO DE EXPEDIENTE LICITACIÓN “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL TANATORIO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar empresa para realizar la Gestión de Servicio del Tanatorio Municipal de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el contrato de Gestión de Servicio del Tanatorio Municipal de Dos Hermanas, con un canon anual fijo de licitación al alza de 18.000,00 euros, y un canon anual variable de licitación al alza del 10 % de los ingresos anuales percibidos por los servicios prestados.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, aprobar el gasto correspondiente por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria “Albia Gestión de Servicios, S.L. y Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A.”, ya que en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que regulaba la concesión de la que es beneficiaria, deberá continuar prestando el Servicio objeto de contratación hasta la nueva adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1817).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de 363 facturas, por importe total de 753.384,96 €, cuyas relaciones se detallan, por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 30 de diciembre de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 45A/2015: 313 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 382.078,08 €.
2. Relación 45B/2015: 11 facturas (DOMICILIADAS) por importe de 7.812,27 €.
3. Relación 45C/2015: 30 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 229.681,52 €.
4. Relación 45D/2015: 5 facturas (MULTIPLICACIONES) por importe de 16.343,84 €
5. Relación 45E/2015: 4 facturas (COMPENSACIÓN) por importe de 117.469,25 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

7º(1818).- ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA SU INCORPORACIÓN A LA ACTUACIÓN VIARIA AV-63.1 “CARRETERA DE MONTEQUINTO”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que con fechas 21 y 28 de octubre de 2015 se suscribieron sendas actas con D. XXXX y D. XXXX, de un lado y con la entidad Cerámica Colombina, S.L., de otro, sobre adquisición de terrenos para su incorporación a la actuación viaria AV-63.1 “Carretera de Montequinto”. Con fecha 4 de noviembre de 2015 se aprobó por Decreto 69/2015 el Proyecto de ejecución de la 2ª Fase del Enlace Vial “ Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte” (AV-63.1)” En el referido proyecto las superficies afectadas de las fincas a que se refieren las anteriores quedan definitivamente fijadas de la siguiente forma:

- Finca Registral 58.485 (catastral 41038A006000190000HR) propiedad de D. XXXX y D. XXXX. Superficie afectada por el proyecto; porción de terreno discontinua con una superficie de 1.964 m2.
- Finca Registral 37.335 (castrales 41038A0060018000HK, 41038A00690050000HL y 41038A006000160000HM). Superficie afectada por el proyecto; porción de terreno con una superficie de 1.833 m2. Propiedad de CERÁMICA COLOMBINA, S.L.
- Finca Registral 58.483 (catastral 41038A006000170000HO) propiedad de D. XXXX y D. XXXX. Superficie afectada por el proyecto; porción de terreno con una superficie de 795 m2.

Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo indicado en la estipulación primera de las referidas actas, el precio de adquisición de los terrenos queda fijado en las siguientes cuantías:

Superficie afectada de la Finca Registral 58.485; 3.260,24 €
Superficie afectada de la Finca Registral 37.335; 3.042,78 €
Superficie afectada de la Finca Registral 58.483; 1.319,70 €

A estas cantidades se le añadirá el 10% de dicho importe en concepto de bonificación por avenencia de conformidad con lo señalado en los artículos 166.1 y 120.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

PRIMERO; Dar cuenta a esta Junta de Gobierno Local de las superficies definitivamente afectadas por el Proyecto Ordinario de Obras para la ejecución de la Actuación Viaria AV-63.1 "Ctra. De Montequinto sobre las fincas a las que se refieren las Actas de Adquisición de fechas 21 y 28 de octubre de 2015, así como del precio de adquisición de los mismos, conforme a lo señalado en la estipulación primera de las mismas.

SEGUNDO; Autorizar la segregación de las referidas superficies de sus fincas de procedencia para su adquisición e incorporación al viario público local con la siguiente descripción

- Finca procedente de la finca registral 58.485 (catastral 41038A006000190000HR) Descripción: *"RUSTICA. Suerte de tierra discontinua de forma irregular y alargada procedente por segregación de la Finca Registral 58.485 con una superficie de 1.964 m². Esta compuesta por dos porciones de terrenos con la siguiente descripción: Porción 1: Suerte de tierra que linda; al Norte, con injertal de las Monjas de San Clemente de la viuda de Don Juan Camacho; al Sur, con camino de acceso a la finca de la que se segrega; al Este, con la finca de la que se segrega; y al Oeste, con carretera local de Dos Hermanas-Montequinto. Porción 2: Suerte de Tierra que linda; al Norte, con camino de acceso a la finca de la que se segrega; al Sur, con finca Chauye; al Este, con finca de la se segrega; y al Oeste, con carretera local de Dos Hermanas-Montequinto".*
- Finca procedente de la registral 37.335 (catastrales 41038A0060018000HK, 41038A00690050000HL y 41038A006000160000HM). Descripción: *"RUSTICA, porción de terreno de forma irregular y alargada, con una superficie de 1.833 m². Linda; al Norte, con lote A de Antonio García y Olivares de Manuel Alonso; al Sur, con Olivares de Ibarra; al Este con la finca de la que se segrega; y al Oeste, con Carretera de Montequinto a Dos Hermanas.*

- *Finca procedente de la registral 58.483 (catastral 41038A006000170000HO). Descripción: "RUSTICA. Suerte de tierra de forma irregular y alargada, con una superficie de 795 m2: Linda; al Norte, con finca de la que se segrega; al Sur, con carretera local de Dos Hermanas-Montequinto; al Este; con injertal de la Monjas de San Clemente y Adaines de la Viuda de Don Juan Camacho; y al Oeste con carretera local de Dos Hermanas-Montequinto"*

TERCERO; Facultar a la Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio para la suscripción las actas de ocupación y pago necesarias para la adquisición de los terrenos y a los trámites subsiguientes para su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1819).- CONSEJO SECTORIAL DE MUJERES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Dª Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa, se indica que se ha llevado a cabo una Asamblea para la constitución del Consejo Sectorial de Mujeres, a cuyo efecto se convocó el día 16 de diciembre de dos mil quince, en tiempo y forma a las entidades representativas de dicha actividad, que han procedido a formular sus propuestas de candidatas a consejeras y votación de las mismas, con el siguiente resultado:

1. XXXX	Asociación Hypatia
2. XXXX	Asociación Hypatia
3. XXXX	Agrupación Literaria M.M.C.
4. XXXX	Asociación "Artesanas Nazarenas"
5. XXXX	Asociación "Grupo Piruetas"
6. XXXX	Asociación 5 de Abril
7. XXXX	Asociación 5 de Abril
8. XXXX	Asociación ASMUADHER
9. XXXX	Asociación Mujeres en Igualdad
10. XXXX	Asociación Mujeres en Igualdad
11. XXXX	Plataforma P. Mujer Nazarena

Conforme a lo previsto en el art. 8 del Reglamento Regulador de los Consejos Sectoriales, la duración del cargo de Consejera será la de la Corporación, sin perjuicio de su remoción o reelección en la forma establecida. Lo que se pone a conocimiento de la Comisión de Gobierno para su debida constancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1820).- ABONO TASA COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se encuentra inscrito en el registro de la Junta de Andalucía como productor de Residuos Peligrosos.

La cantidad de residuos declarada en el ejercicio 2014, ha superado el límite anual que este Ayuntamiento tiene establecido, por lo que por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se ha girado tasa por importe de 47'54 € para la prevención y control de la contaminación sobre la declaración anual de la producción de residuos.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el abono de la mencionada tasa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1821).- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL.- Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno y Presidente de la Comisión de Solidaridad, Sr. Morón Marchena se da cuenta que se ha recibido de la Diputación de Sevilla una subvención por importe de 20.000 € destinado al Proyecto de Cooperación al Desarrollo '*Alimentación y educación para niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación – Fase II (Paraguay)*', a ejecutar por la ONG Crecer con Futuro (Resolución nº 4816-15, Abono de Ayuda a Países en Vías de Desarrollo Dirigidas a Entidades Locales).

Esta subvención se enmarca en la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo publicada el 5 de octubre de 2015, B.O.P. nº 231 (Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla nº 3.838 de fecha 30 de septiembre de 2015 referente a la "Aprobación de la ampliación de las Bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 96 de fecha 28 de abril para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales").

El ingreso de la Diputación de Sevilla ha sido recibido y aplicado en la contabilidad con fecha 11.12.2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

- 1.- Concesión y pago de la subvención a la ONG Crecer con Futuro (G-91354258) por importe de los 20.000 € aportados por la Diputación de Sevilla.
- 2.- Dar cuenta del presente acuerdo a la ONGD Crecer con Futuro, indicándole la obligación de justificar la presente subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1822).- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que en la actualidad, existen 9 puestos sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos sito en Plaza Emigrante, tras solicitar baja del puesto P-54, Dº XXXX con D.N.I nº XXXX, el pasado 15 de diciembre de 2015, con fecha de efecto 1 de Enero de 2016.

Se ha presentado solicitud de adjudicación del puesto antes citado, P-54, por parte de Dº XXXXX, con D.N.I nº XXXX, para el ejercicio de la actividad de "CARNICERÍA", a partir del próximo 4 de Enero de 2016.

Por otra parte Dº XXXX, con D.N.I nº XXXX ha solicitado la concesión del P-30 para ejercer la actividad de "PANADERÍA-CONFITERÍA".

Se está redactando en la actualidad el pliego de cláusulas para la concesión de los puestos que se encuentran libres tras la adjudicación de las concesiones que se llevó a cabo por el Ayuntamiento.

Por todo ello, se propone se autorice la ocupación de los puestos citados.

Esta autorización no implica la posterior concesión y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin indemnización alguna. Durante el tiempo de la ocupación se abonarán las cantidades, tanto tributos como precios públicos en aplicación de la Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1823).- MODIFICACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE MATERIAL PARA EL XXXIII CAMPEONATO DE NATACIÓN CIUDAD DE DOS HERMANAS.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la renuncia al contrato menor de suministro para el XXXIII Campeonato de Natación Ciudad de Dos Hermanas, de los 500 gorros de silicona por parte de la empresa EL QUIJOTE SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. B41821984, aprobado en Junta de Gobierno Local el día 18 de diciembre.

Habiéndose presentado propuestas, además de EL QUIJOTE SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. B41821984, dos presupuestos más del GRUPO NOVA MARACANÁ, S.L. B91956524 y SUMINISTROS Y MATERIALES INDUSTRIALES, S.L. "MICRAPEL" B41955857) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMP. NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMP. TOTAL</u>
EL QUIJOTE S.L.	B41821984	861,57€	180,93€	1.042,50€
GRUPO NOVA MARACANÁ,S.L.	B91956524	990,00€	207,90€	1.197,90€
MICRAPEL	B91252007	1.152,07€	241,93€	1.394,00€

Tras la renuncia de la empresa El QUIJOTE S.L., por no poder cumplir con los plazos de entrega del material (se adjunta la renuncia de la empresa adjudicataria), se propone adjudicar a la empresa GRUPO NOVA MARACANÁ, S.L. (B91956524), por importe de 990,00€ más IVA del 21% (207,90€), en total 1.197,90€, por ser la segunda propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de 500 gorros a la empresa "GRUPO NOVA MARACANÁ, S.L." (B-91956524), por importe de 990,00€ más IVA del 21% (207,90€), en total 1.197,90 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

13º(1824).- COMPENSACIÓN DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DEL SNP-18 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que en virtud del convenio de gestión urbanística de fecha 29 de diciembre de 2008, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación del SNP-18 “Ibarburu”, la Junta de Compensación faculta al Ayuntamiento para la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras de urbanización siguientes:

- Proyecto de Urbanización del Bulevar Central del SNP-18 “Ibarburu” (Polígono Industrial Aceitunero).
- Proyecto del Colector de Saneamiento Zona Sur, como carga del sector SNP-18 “Ibarburu” a equipamientos generales.
- Proyecto de Acceso al sector SNP-18 “Ibarburu”.

Según la estipulación tercera del convenio, el importe de las referidas obras será considerado, a todos los efectos, como una aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Junta de Compensación por su participación en los gastos que como miembro propietario de la misma le correspondan.

La cantidad desembolsada por el Ayuntamiento para financiar estas obras y pendiente aún de compensar con las derramas del sector aprobadas (hasta la 13ª) asciende a 7.937.643,29 euros (base sin incluir IVA), según se detalla en informe adjunto a esta ficha.

Con fecha 23/11/15 la Junta de Compensación emite la factura correspondiente a las 14ª, 15ª, 16ª y 17ª derramas por importe de 117.469,25 euros (IVA Inversor sujeto pasivo).

La compensación de la base de estas derramas con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayuntamiento (salvo la parte comprometida como propietario de suelos en el sector) de 7.820.174,04 euros (base sin incluir IVA).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que la factura correspondiente a las 14ª, 15ª, 16ª y 17ª derramas se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 "Ibarburu", por lo que procede emitir factura por el mismo importe de la derrama, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ochocientos ochenta y cinco a la página mil ochocientos noventa y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.